

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023

Señores

Comisión Nacional de Valores

Gerencia de Emisoras

25 de Mayo 175, Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Sarmiento 299 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ref. Hecho Relevante – Noticias publicadas sobre Abertis Infraestructuras S.A.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., conforme lo dispuesto por la Sección II del Capítulo I del Título XII de las Normas CNV (T.O. 2013), con relación a las noticias periodísticas publicadas con fecha 30 de agosto de 2023 en El Cronista (<https://www.cronista.com/negocios/la-duena-de-ausol-y-autopistas-del-oeste-demando-a-la-argentina-en-el-ciadi/>) y Clarín (https://www.clarin.com/economia/nueva-demanda-grupo-espanol-argentina-tribunal-internacional_0_zNb5v46JaL.html) que informan sobre el inicio de una solicitud de arbitraje por parte de Abertis Infraestructuras S.A. ("Abertis") ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ("CIADI").

Al respecto, hemos contactado con Abertis para solicitar las aclaraciones requeridas por Uds.

Abertis nos ha informado de que el 9 de agosto de 2023, presentó una Solicitud de Arbitraje contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en calidad de accionistas de Grupo Concesionario del Oeste S.A. (GCO) y de que con fecha 29 de agosto de 2023 la Secretaría General del CIADI ha registrado la Solicitud de Arbitraje bajo el número de caso CIADI ARB 23/39.

En el marco de dicho trámite, Abertis asimismo informó de que con fecha 24 de noviembre de 2022 notificó a la República Argentina la controversia.



Por último, Abertis nos confirmó que dicha Solicitud de Arbitraje tiene por objeto que se compense a Abertis por los daños causados a su inversión por una serie de medidas adoptadas por el Gobierno argentino desde el año 2019 en adelante en relación con el Contrato de Concesión de GCO, entre otras, la falta de cumplimiento del régimen tarifario contractual y el cuestionamiento de la validez del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual aprobado por el Decreto 608/2018.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.